

Asunción, 6 de noviembre 2017

Nota DI

Señor

GOBERNADOR. Sr. Alfonso Noria Duarte

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO XIV CANINDEYU

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución

Educativa: Fuente de Financiación: - RECURSOS DEL TESORO (FUENTE 10)

N°	Código de Local	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1403098	11848	COLEGIO NACIONAL PADRE HUMBERTO LUKE	1 (Tinglado C/ Piso De Ho Ao 18,00x30,00)	APROBADO
2	1403049	11.057	COLEGIO NACIONAL SANTA ROSA	1 (Tinglado C/ Piso De Ho Ao 18,00x30,00)	APROBADO
3	1409002	9671	CENTRO EDUCATIVO PARROQUIAL ESPÍRITU SANTO "CEPES"	1 (Tinglado C/ Piso De Ho Ao 18,00x30,00)	APROBADO
4	1403082	9491	ESCUELA BASICA N° 5744 SAN ROQUE - TAVATI BORDA	(Piso De Ho Ao P/ Tinglado 540 m2)	APROBADO
5	1403119	9.528	ESCUELA BASICA N° 4032 VIRGEN DE FÁTIMA	(Piso De Ho Ao P/ Tinglado 540 m2)	APROBADO
6	1403200	11301	ESCUELA BASICA N° 6200 CIUDAD NUEVA	(Piso De Ho Ao P/ Tinglado 540 m2)	APROBADO
7	1403202	11294	ESCUELA BASICA N° 6146 DEFENSORES DEL CHACO - SAN MIGUEL	(Piso De Ho Ao P/ Tinglado 600 m2)	APROBADO
8	1403123	9.532	ESCUELA BASICA N° 5713 CERRO CORA	(Piso De Ho Ao P/ Tinglado 600 m2)	APROBADO
9	1403084	9493	ESCUELA BASICA N° 3016 "GERAL. DE EJERCITO DON ANDRES RODRIGUEZ	(Piso De Ho Ao P/ Tinglado 540 m2)	APROBADO
10	1403006	9415	COLEGIO NACIONAL CAPITAN MAURICIO JOSE TROCHE	(Piso De Ho Ao P/ Tinglado 800 m2)	APROBADO
11	1403234	11633	COLEGIO NACIONAL MARISCAL LOPEZ	(Piso De Ho Ao P/ Tinglado 600 m2)	APROBADO
12	1403003	12922	COLEGIO NACIONAL ARTIGAS	(Piso De Ho Ao P/ Tinglado 600 m2)	APROBADO

P/A
Ing. Luis Roque Arnaldo

Perito Judicial

Matrícula C.S.J. N° 334



Dirección de Infraestructura

Manuel Dominguez e/ Iturbe – Ed. Sudamérica

Paraguay

Tel: (595 21) 495-894

dinfra.mec@hotmail.com

Asunción -

La Dirección de infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el Dictamen elevado por el Técnico designado por res. Min. N° 2416/14, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos de **RECURSOS DEL TESORO (FUENTE 10)**, de acuerdo al legajo presentado

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente N° 4159 del 02 de 11 de 2017 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Departamento.-

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La Gobernación deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación **Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.**-“La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.**
2. **La Resolución N° 14386 POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.**
3. **La Resolución Ministerial N° 2416/14 POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

ARQ. Julio Elizeche F.

Referente Departamental



Arq. Juan Carlos Fariña Lesme

Director de Infraestructura